

13 OCT 2025

Municipalidad de Tanti

ORDENANZA N° 1547/25

"Ratificación Donación inmueble a favor de los Sres. Sofía Roldán, Juan Cruz Roldán, Angelina María Roldán, Celina María Roldán y Soledad María Roldán; y Rectificación de Resolución N° 28/24"

VISTO:

La Resolución N° 28/24 del Honorable Concejo Deliberante que autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal de esta localidad a la firma de un acuerdo transaccional con la Sra. Celina María Roldán en el marco de los autos caratulados "**ROLDÁN CELINA MARÍA c/ MUNICIPALIDAD DE TANTI Y OTRO – ACCIONES POSESORIAS / REALES, Expte. N° 11413928**", tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Familia y Laboral de Primera Nominación, Secretaría 1, con sede en Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de diciembre de 2024 se dictó la Resolución N° 28/24 por parte del Honorable Concejo Deliberante autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a suscribir acuerdo transaccional vinculado al inmueble objeto de litigio en los autos mencionados supra y que se describía como **LOTE OCHO MANZANA F DEL LOTEO DESIGNADO VILLA ROLDAN**, situado en Tanti, Pedanía San Roque, Depto. Punilla Pcia. De Córdoba, que mide, conforme plano de dicha villa 22 mts al N 13,50 mts al S; 48,50 mts al E y 48 mts al O, lo que hace una superficie total de OCHOCIENTOS METROS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (808, 48 mts²) y linda al N con calle pública, al S con la causante (Bordoy de Roldan Micaela) al E. lote 7 y O lote 9.

Que el inmueble se encontraba inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matrícula N° 1.664.328 y en la Dirección General de Rentas bajo Cuenta N° 230431417753;

Que con fecha 09 de diciembre de 2024 se suscribió el acuerdo transaccional tendiente a concluir el pleito judicial mencionado, reconociendo la transferencia del derecho dominio del inmueble a favor de la Sra. Celina María Roldán y su grupo familiar;

Que con fecha 29 de abril de 2025 se labró la **Escriptura Pública N° 135**, mediante la cual la Municipalidad de Tanti, representada por el Sr. Intendente Emiliano Paredes y el Secretario de Gobierno Sr. Francisco Chiarella, y se donó el inmueble a favor de los Sres. Sofía Roldán, Juan Cruz Roldán, Angelina María Roldán, Celina María Roldán y Soledad María Roldán;

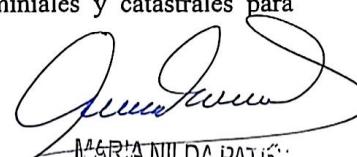
Que en dicho instrumento se consignó como objeto de la donación el "**Lote VEINTE de la Manzana F del Loteo Villa Roldán, localidad de Tanti, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba**, cuyas medidas y linderos son: al Norte 21,50 m (calle Las Malvinas); al Nor-Este 44,52 m; al Sud-Oeste 47,42 m; al Sud-Este 18,80 m; lindando estos tres últimos lados con resto de parcela 8 de Micaela Bordoy de Roldán, cerrando una superficie total de setecientos ochenta y un metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados (781,85 m²);

Que el inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matrícula N° 1.764.148 y en la Dirección General de Rentas bajo Cuenta N° 230442101537;

Que la diferencia con la descripción consignada en la Resolución 28/24 y en el acuerdo transaccional obedece a la prescripción administrativa (Ley 24.320) efectuada por la Municipalidad de Tanti, que dio origen a un nuevo lote con distinta superficie, matrícula y número de cuenta, resultando necesario rectificar los datos dominiales y catastrales para convalidar la donación.


Eugenio Gabella
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tanti




MARÍA NILDA PATIÑO
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI



Concejo Deliberante

Que el Honorable Concejo Deliberante es el órgano competente para subsanar estos defectos legales y ratificar la donación efectuada por el DEM en la Escritura Pública N° 135, vinculándola con el acuerdo y la autorización originaria;

Por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
TANTI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Ratificase en todos sus términos la donación efectuada por la Municipalidad de Tanti representada por su Intendente Sr. Emiliano Paredes en la Escritura Pública N° 135 de fecha 29 de abril de 2025 a favor de los Sres. Sofía Roldán, Juan Cruz Roldán, Angelina María Roldán, Celina María Roldán y Soledad María Roldán, respecto del inmueble identificado CORRECTAMENTE como Lote VEINTE, Manzana F, Loteo Villa Roldán, localidad de Tanti, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, con una superficie de 781,85 m², inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matrícula N° 1.764.148 y en la Dirección General de Rentas bajo Cuenta N° 230442101537, nomenclatura catastral 230448-36-05-013-020.

ARTÍCULO 2º: Rectificase la Resolución N° 28/24 en cuanto a la individualización del inmueble objeto de la donación, estableciéndose que el bien referido es el consignado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Declarase que la donación ratificada en el artículo primero tiene por objeto dar cumplimiento al acuerdo transaccional celebrado entre las partes el 09 de diciembre de 2024 en los autos “ROLDÁN CELINA MARÍA c/ MUNICIPALIDAD DE TANTI Y OTRO – ACCIONES POSESORIAS / REALES, Expte. N° 11413928”, homologado judicialmente tendiente a restituir el derecho de dominio a favor de la actora.

ARTÍCULO 4º: Instrúyese al Departamento Ejecutivo Municipal y/o restantes y diferentes áreas de esta Administración Pública a realizar todas las gestiones administrativas y registrales necesarias para asegurar la validez y eficacia de la donación y su correspondiente inscripción.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en sala de
Sesiones el 08/10/2025
S/ Acta N° 24

Eugenio Gabella
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Tanti



MARÍA NILDA PATINO
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI